



Comisión de Doctorado

ACUERDO DE 29 DE JULIO DE 2013 DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN SOBRE LOS IDIOMAS EN QUE DEBERÁN REDACTARSE LAS TESIS DOCTORALES

El artículo 33.b del Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Jaén establece que para la Mención Internacional en el título de Doctor es necesario “Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.” Aunque de la lectura de este artículo podría desprenderse que la totalidad de la tesis podría estar redactada en cualquier idioma habitual para la comunicación científica, debe tenerse en cuenta que el artículo 23.2 indica claramente que “Si la tesis doctoral está redactada en un idioma diferente al castellano, se acompañará de un documento, avalado por el director o la directora de la misma, en que consten el título, el índice, la introducción, un resumen significativo y las conclusiones de la tesis doctoral en castellano”. Por ello, Comisión de Doctorado resuelve que:

Todas las tesis doctorales redactadas en un idioma diferente al castellano deberán incluir además en la edición del volumen que se deposite para exposición pública los siguientes apartados en castellano: el título, índice, introducción, un resumen significativo y las conclusiones. Esta resolución también debe aplicarse a las tesis presentadas para su evaluación como un conjunto de trabajos publicados por el doctorando o doctoranda.

Jaén, 29 de julio de 2013